

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Dispone:

Requerir a GESTIÓN CAPITAL S.A.S., a fin de que informe el trámite impartido al Oficio No. 21-1160 del 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo del 50%, de los salarios y prestaciones sociales que perciba la demandada Heidy Azucena Lozano Mejía, documento que fue radicado ante esa entidad el día 4 de febrero de 2022, y a la fecha no se ha allegado respuesta alguna.

Así mismo se previene al pagador para proceda a poner los dineros retenidos a la demandada a disposición del Juzgado, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6b23b9e2442e1e7dc8157303fb2458398d3274ca519dccc7185df95e1a839ddf**

Documento generado en 19/01/2024 12:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>